

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

- 1942** *ORDEN de 4 de diciembre de 1996, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se amplía el plazo de la resolución de los expedientes de solicitud de oficinas de farmacia al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/1996, de 17 de junio.*

Vista la solicitud cursada por los Colegios de Farmacéuticos de Huesca, Teruel y Zaragoza, por la que se solicita la ampliación del plazo para resolver los expedientes de solicitud de oficinas de farmacia al amparo del Real Decreto Ley 11/1996, de 17 de junio, sobre ampliación de Servicio Farmacéutico a la población, y en atención al importante número de peticiones actualmente en tramitación ante los Colegios de Farmacéuticos existentes en esta Comunidad Autónoma, dispongo:

Primero.—Se proceda a la ampliación del plazo por un periodo de hasta seis meses más, para resolver las solicitudes de aperturas de nuevas oficinas de farmacia tramitadas por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Huesca, Teruel y Zaragoza, de conformidad con la Disposición Adicional de la Orden de este Departamento de 5 de noviembre de 1996 y la cláusula primera A), del Convenio de Delegación de competencias entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y los Colegios de Farmacéuticos antes citados, publicado por Orden de 15 de noviembre de 1996.

Segundo.—Publicar la presente disposición en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 4 de diciembre de 1996.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
FERNANDO LABENA GALLIZO

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 1943** *ACUERDO de 19 de noviembre de 1996, de la Diputación General de Aragón, por el que se fijan los precios del «Boletín Oficial de Aragón», para el año 1997.*

El Acuerdo 23 del Decreto 45/1983, de 3 de mayo, por el que se regula el «Boletín Oficial de Aragón», prescribe que el precio de la suscripción al mismo y de los anuncios que hayan de insertarse en aquél se fijará anualmente por la Diputación General.

En cumplimiento del citado precepto, procede determinar los indicados precios para 1997, por lo que, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y previa deliberación de la Diputación General, en su reunión del día 19 de noviembre de 1996, acuerda:

Primero.—El precio de venta de ejemplar del «Boletín Oficial de Aragón» será el siguiente (IVA incluido):

Ejemplar de hasta 56 páginas: 175 pesetas.

Ejemplar de más de 56 páginas: 300 pesetas.

Segundo.—El precio de la suscripción anual al «Boletín Oficial de Aragón» se fija en 11.000 pesetas, siendo el de la suscripción semestral de 5.500 pesetas y de 2.725 la suscripción trimestral (IVA incluido).

Tercero.—El precio de los anuncios en el «Boletín Oficial de Aragón» (IVA incluido), se determinará por el procedimiento de autoliquidación, en base a calcular el número de líneas impresas en el texto original del anuncio mecanografiado en folios y multiplicado por 980.

Cuarto.—Los anuncios que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial de Aragón» deberán ser abonados con antelación a la fecha de su publicación mediante ingreso de su importe en la cuenta corriente 7814-88, abierta en Ibercaja, oficina principal de Zaragoza, a nombre de «Boletín Oficial de Aragón».

Quinto.—El importe de las suscripciones y de los anuncios de los diferentes Departamentos de la Diputación General de Aragón, será abonado por los mismos a tenor de lo establecido en los artículos 16 y 21 del Decreto 45/1983, de 3 de mayo, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes a su Sección, procediendo del mismo modo en aquellas otras actuaciones que los mismos autoricen.

Sexto.—Los precios fijados en el presente Acuerdo se aplicarán durante el año 1997.

Zaragoza, a 19 de noviembre de 1996.

El Presidente de la Diputación General,
IGNACIO LANZUELA MARINA

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO

- 1944** *ORDEN de 18 de noviembre de 1996, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se otorga a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., la declaración de utilidad pública en concreto de la línea eléctrica aérea, a 132 KV, de la SET Escatrón a la SET Monegros en los términos municipales de Escatrón y Sástago en la provincia de Zaragoza.*

Expte. AT 139/94 de la provincia de Zaragoza y AT 80/96 de la provincia de Zaragoza

Visto el expediente incoado en la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, a petición de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., con domicilio en calle San Miguel, 10 de Zaragoza, solicitando la declaración en concreto de la utilidad pública para la Línea eléctrica aérea, a 132 kV, de la SET Escatrón a la SET Monegros y de acuerdo con la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Resultando que tramitado el expediente de conformidad con el artículo 52 de la Ley 40/1994, arriba citada, y abierto el trámite de información pública se formulan alegaciones que no se refieren a la propiedad de los bienes afectados y que constan en el expediente.

Resultando que los informes emitidos por la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza con fechas 1 de Junio de 1995 y 31 de Octubre de 1996, respectivamente, resultan favorables a la solicitud formulada por la empresa Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., siempre que se cumpla el condicionado de la Comisión de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 18/10/95.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio y 539/1984 de 8 de febrero sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón, así como la Ley Orgánica 91/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución.

A propuesta de la Dirección General de Industria y Comercio dispongo:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características son:

Titular: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio del titular: San Miguel, 10 de Zaragoza

Emplazamiento de la instalación: Escatrón y Sástago (Zaragoza).

Instalación:

Línea aérea, trifásica, simple circuito, a 132 KV.

Conductores de aluminio-acero de 181,6 mm² de sección (LA-180).

Aisladores de suspensión de tipo caperuza y vástago formando cadenas tanto de amarre como de suspensión de 10 elementos.

Apoyos: torres metálicas de celosía.

Origen: SET Escatrón.

Final: SET Monegros, a construir (Expte. AT-154/94).

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a las instalaciones de bombeo del «Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable de Monegros II».

Longitud: 21,318 km.

Recorrido: Términos Municipales de Escatrón y Sástago.

Presupuesto: 319.207.678 pesetas.

De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, la declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente lleva implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Notifíquese a los interesados y publíquese en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, según el artículo 53.1 de la Ley 3/1993 de 15 de marzo, que modifica a la Ley 3/1984 de 22 de junio del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a interponer en el plazo de dos meses con arreglo a lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, así como por la Ley 38/1988 de 28 de diciembre de Demarcación y Planta Judicial, debiendo en su caso, supuesto de formularse el mismo, atenderse a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 18 de noviembre de 1996.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Fomento,
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

1945

ORDEN de 19 de noviembre de 1996, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se otorga a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., la declaración de utilidad pública en concreto de la línea eléctrica interprovincial a 45 KV SET Valfarta (Huesca)-SET Monegros (Zaragoza), términos municipales de Sástago, Bujaraloz, Pina de Ebro y La Almolda en la provincia de Zaragoza y Valfarta de la provincia de Huesca.

Expte. AT 221/95 de la provincia de Zaragoza y AT-73/94 de la provincia de Huesca.

Visto el expediente incoado en la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza y en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, a petición de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., con domicilio en calle San Miguel, 10 de Zaragoza, solicitando la declaración en concreto de la utilidad pública para Línea eléctrica interprovincial a 45 kV de la SET Monegros a la SET Valfarta en los términos municipales de Sástago, Bujaraloz, Pina de Ebro y La Almolda en la provincia de Zaragoza y Valfarta en la provincia de Huesca y de acuerdo con la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Resultando que tramitado el expediente de conformidad con el artículo 52 de la Ley 40/1994, arriba citada, y abierto el trámite de información pública se formulan alegaciones que no se refieren a la propiedad de los bienes afectados y que constan en el expediente.

Resultando que los informes emitidos por la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza y por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca con fechas 5 de Noviembre de 1996 y 26 de Octubre de 1996, respectivamente, resultan favorable a la solicitud formulada por la empresa Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., siempre que en la ejecución se cumpla lo dispuesto en el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en fecha 21/3/96.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio y 539/1984 de 8 de febrero sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón, así como la Ley Orgánica 91/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución.

A propuesta de la Dirección General de Industria y Comercio dispongo:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características son:

Titular:

Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio del titular: San Miguel, 10 de Zaragoza.

Emplazamiento de la instalación: Términos municipales de Sástago, Bujaraloz, Pina de Ebro y La Almolda en la provincia de Zaragoza y termino municipal de Valfarta en la provincia de Huesca.

Instalación:

Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 45 KV.

Conductores de aluminio-acero de 281,1 mm² de sección (LA-280).

Aisladores de tipo caperuza y vástago formando cadenas de 4 elementos tanto en suspensión como en amarre.

Apoyos: torres metálicas de celosía.

Origen: SET Monegros, a construir (Expte. AT-154/94).

Final: SET Valfarta.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a las instalaciones de bombeo del «Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable de Monegros II».

Longitud: 19,49 km.

Recorrido: 15,15 km por la provincia de Zaragoza, términos municipales de Sástago, Bujaraloz, Pina de Ebro y La Almolda y los 4,34 km restantes por la provincia de Huesca termino municipal Valfarta.

Presupuesto: 312.880.450 pesetas.

De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, la declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los